



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-03-2020 15:47
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0001138 Fol:1 Anex:1 FA:12
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO -
OBS

2020IE0001138



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño - MIPG y FURAG

Un saludo respetuoso.

En cumplimiento al rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno establecido en el en el Decreto Nacional No. 1499 de 2017 Título 23 “Articulación del Sistema de Gestión Con los Sistemas de Control Interno”, artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de *Control Interno* y el procedimiento “Auditorías Internas”, con toda atención me permito informar que la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - MIPG y FURAG para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 31 de enero 2020.

En el informe se presentan los hallazgos para la mejora de los procesos y darle cumplimiento a la normatividad y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorias de los Entes Externos de Control.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe PDF en doce (12) folios.

Copia:

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Oficina Asesora Control Interno Disciplinario

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI

Elaboró: Amina Astrid Carabaño Plazas – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

Elaboró: Amina Astrid Carabaño Plazas

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Informe Final

Denominación del Trabajo: “Seguimiento normativo Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG y FURAG 2019”.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, MIPG y FURAG en el Ministerio del Deporte.

Alcance:

- Actividades ejecutadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG Y FURAG en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Marco Normativo:

- Decreto Nacional No. 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto Nacional No. 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Decreto Nacional No. 1670 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” Artículos 5 y 17.
- Circular No 001 de 2018 del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional”.
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019.
- Resolución No.70 de 19 de enero de 2018 “Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – Coldeportes”.
- Resolución No.486 de 11 de abril de 2019 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.70 de 19 de enero de 2018 “Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 12

Deporte, la recreación, la actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – Coldeportes”.

- Resolución Interna No. 000330 del 25 de febrero de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte.”

2. METODOLOGÍA:

Análisis y verificación de los soportes documentales suministrados por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 2020IE0000959 del 13 de marzo de 2020 y consulta página web, y sistemas de información del Ministerio del Deporte

3. RESULTADOS:

A. Seguimiento normativo Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aspecto positivo:

Como aspecto positivo se cuenta con el acto administrativo que conforman el Comité Institucional de Gestión y Desempeño donde se relaciona la normatividad, las funciones, las políticas, la conformación, funciones del comité, la Secretaria Técnica, los deberes de los miembros del comité, las secciones y el Quorum, evidenciado en Resolución Interna No. 000330 del 25 de febrero de 2020.

Analizada la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, la publicada en la página web y en el aplicativo Isolucion, se puedo evidenciar lo siguiente:

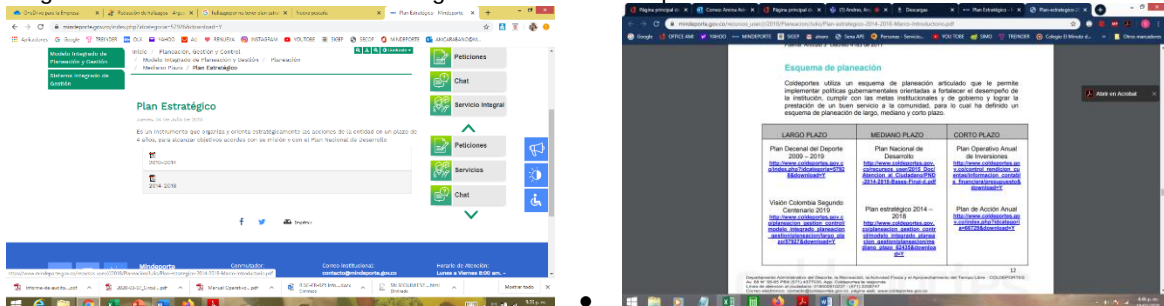
- Durante el periodo de la evaluación comprendida del 1 de octubre del 2019 a 31 de enero de 2020, al parecer no realizaron sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- El Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, relaciona la Política de “Gestión de la Información Estadística”. Aprobada por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión del 18 de octubre de 2019, al parecer al interior del Ministerio del Deporte no se le ha asignado líder y no se ha dado inicio a su implementación.
- A la fecha del presente informe no fue allegado el soporte que permitirá evidenciar el Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo de Planeación y Gestión al interior de la Entidad, a pesar de haber sido solicitada la información mediante Gesdoc No. 2020IE0000745 del 04/03/2020, asimismo se solicitó a la OAP el Plan de Trabajo para la implementación de MIPG vigencia 2019 a fin de determinar el desarrollo o mantenimiento

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 12
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

de los aspectos del MIPG, en los cuales se detectaron falencias y/o debilidades como resultado de la medición del FURAG de la vigencia 2018, de igual forma se solicitaron los avances cualitativos y cuantitativos (con sus respectivos soportes documentales) a cortes 31 de diciembre de 2019, se reitera que la información no fue aportada.

- Al consultar la página web del Ministerio del Deporte (16/03/2020), se evidencia que no se ha realizado la publicación del Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2019 -2022 cuyo referente es el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad”.

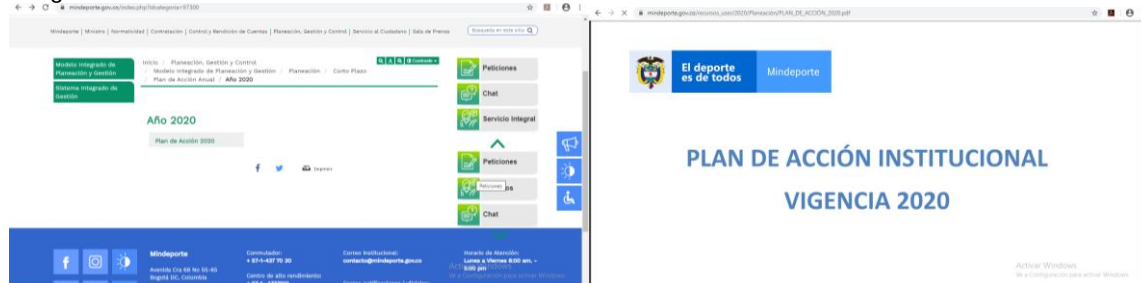
Imagen No. 01 “Publicación Plan Estratégico Ministerio del Deporte”



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=57926&download=Y> 16/03/2020 - OCI

- Verificada la página web del Ministerio del Deporte se observa la publicación del Plan de Acción Anual para la vigencia 2020.

Imagen No. 02 “Plan de Acción Anual”



Fuente: Página Web Mindeporte. Link: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97300>

B. Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG

La Oficina Asesora de Planeación, gestiona la información para el diligenciamiento de los formularios del FURAG entre los responsables, tal como se evidencia en el contenido de los memorandos 2020IE0000576, 2020IE0000577, 2020IE0000578, 2020IE0000579, fechados 24 de febrero de 2020, se realizó acompañamiento para su óptimo diligenciamiento.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 12

El Departamento Administrativo de la Función Pública emitió circular Externa No. 100-002 de 07/03/2020 por cual fija como fecha de cargue para las entidades de orden Nacional, el 12 de marzo de 2020, la OAP remitió soporte de cargue del formulario FURAG el 13 de marzo de 2020. Ver imágenes 3 y 4.

Imagen No. 3 Certificado de Recepción de la Información OAP Mindeporte.



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la institución MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del usuario JPN8038MIPG, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, correspondiente a la vigencia 2019 referente a las preguntas aplicadas en febrero - marzo de 2020.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Correo electrónico.

Imagen No. 4. Aparte Circula DAFP No. 100-006 de 2020.

Con el fin garantizar la culminación exitosa de reporte de información sobre la medición de la gestión y el desempeño institucional a través del FURAG que estará habilitado hasta el próximo 17 de marzo, nos permitimos informar que se ha establecido una estrategia de diligenciamiento segmentada, para evitar congestiones técnicas en el aplicativo.

El cronograma para el reporte de información es el siguiente:

Entidades	Fechas preferencial de reporte
Entidades Nacionales	12 de marzo
Entidades Departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas y Caquetá	13 de marzo
Entidades Departamentos de Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena y Meta	16 de marzo
Entidades Departamentos de Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada	17 de marzo

El Departamento Administrativo de la Función Pública reitera su total disposición para apoyar a las entidades en el proceso de diligenciamiento de información, para lo cual podrán contactarnos a través del correo soportefurag@funcionpublica.gov.co o en los teléfonos 7395656 opción 1 o las extensiones 303, 304, 613, 615, 616, 617, 618, 619 y 622 o al 5610397. Así mismo, contarán con el apoyo del servicio de atención al ciudadano.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/36216034/2020-03-07-Circular-externa-100-002-2020-diligenciamiento-furag.pdf/5d9d17a0-e112-f241-608f-bb34a9d7c67e?t=1583774539555>

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 12

C. Seguimiento Hallazgos informes anteriores

- Observaciones OCI No. 184 “se encontró evidencia del Plan de Trabajo para la vigencia 2019 para el desarrollo o mantenimiento de los aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias y/o oportunidades de mejora, así como del seguimiento que permita demostrar sus avances cualitativos y cuantitativos al corte a 30 de abril de 2019”.
- Observaciones OCI No. 260 Como resultado de la verificación de la asistencia de los miembros e invitados permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a las dos (2) sesiones realizadas en el periodo objeto de verificación, se observó la no asistencia de los Coordinadores del GIT de Atención al Ciudadano y del GIT Gestión Financiera y Presupuestal; no convocatoria del Coordinador del GIT de Administrativa y del GIT de Atención al Ciudadano; no registro en el acta de la participación de los Coordinadores del GIT de Talento Humano y el GIT de Gestión Financiera, situaciones que podrían ir en contravía de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 486 del 11 de abril de 2019.
- Observaciones OCI No. 261 No. se encontró evidencia de la solicitud realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de un informe semestral de las acciones y avances realizados de cada comité de carácter obligatorio, así como de respuestas recibidas y los resultados del seguimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha del presente seguimiento la Oficina Asesora de Planeación está en proceso de solicitar los informes que corresponden al primer semestre del año.

Como resultado de la verificación de la asistencia de los miembros e invitados permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a las dos (2) sesiones realizadas en el periodo objeto de verificación, se observó la no asistencia de los Coordinadores del GIT de Atención al Ciudadano y del GIT Gestión Financiera y Presupuestal; no convocatoria del Coordinador del GIT de Administrativa y del GIT de Atención al Ciudadano; no registro en el acta de la participación de los Coordinadores del GIT de Talento Humano y el GIT de Gestión Financiera, situaciones que podrían ir en contravía de lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Resolución Interna No. 486 del 11 de abril de 2019.

Las tres Observaciones se encuentran sin evidencia que permita evaluar la eficacia de las actividades ejecutadas para mitigarlas y poder realizar el cierre, de igual forma se encuentran en estado vencido.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 12

HALLAZGOS

H – PO – 01 – 2020: Planeación Estratégica desactualizada

Condición:

Analizada la Información aportada por la OAP y la página web y los aplicativos del Ministerio del Deporte no se evidencia el Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual actualizado en donde se especifiquen metas a corto y mediano plazo, en donde se presenten las directrices estratégicas del Ministerio y la forma en que se despliega el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia- Pacto por la Igualdad”, no se evidencia dentro del Plan de Acción Anual 2020 cargado en la Web del Ministerio la integración de los siguientes planes:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Criterio(s):

- Ley No. 1474 de 2011, “*Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*”.
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, *dimensión “Direccionamiento y Planeación estratégica, lineamientos generales para la implementación”.*
- Circular No 001 de 2018 del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional “*Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional*”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 12

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Se evidencia una posible falta de conocimiento o debilidad en la interpretación del manual del MIPG y en la formulación del plan de trabajo, seguimiento y control en la implementación en la dimensiones y políticas.
- Posible falta de compromiso en los funcionarios encargados de implementar el MIPG.
- Posible descuido al gestionar y cargar las evidencias del cumplimiento a las actividades de los Planes de Mejoramiento.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Consultado el mapa de Riesgos de Gestión, el Hallazgo identificado con el presente seguimiento se relaciona con el riesgo “Reportes de información de baja calidad por parte de la oficina” del proceso “Planeación Estratégica”, riesgo que de no generarse y aplicarse los controles necesarios llegaría a materializarse y por ende causaría el incumplimiento de los objetivos del proceso.

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos
- Pérdida de credibilidad de la entidad.

Réplica:

Mediante memorando No. 2020IE0001069 del 24 de marzo de 2020, se radico el Informe preliminar, indicando que se contaba con dos (2) días hábiles para presentar la Réplica a los Hallazgos y observaciones identificadas en el Seguimiento, transcurrido el termino indicado no se allego a la Oficina de Control Interno la Réplica y soportes requeridos. Por lo anterior el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Generar controles que permitan la formulación acorde a la norma y de forma oportuna del Plan Estratégico Institucional y los otros planes que por ley le corresponde formular y aprobar al Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 12

H – PO – 02 – 2020: Requisitos Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Condición:

Durante el periodo del 1 de octubre del 2019 a 31 de enero de 2020 (4 meses), no se realizaron sesiones del Comité de Gestión Institucional y Desempeño, las cuales deben llevarse a cabo cada 3 meses como mínimo.

Por otra parte, en la vigencia 2019 no se evidencio análisis, de la normatividad de los comités de carácter obligatorio, así como sus avances, seguimiento para la toma de decisiones basado en hechos, cuando debería haber realizado mínimo 4 de estos seguimientos, en la vigencia inmediatamente anterior.

Les corresponde los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses a los Planes Estratégicos Institucionales, Planes de Acción Anual y a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG.

Criterio(s):

- Circular No 001 de 2018 del Consejo Asesor para la Gestión y el Desempeño Institucional “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional”. *Título Orden Nacional, numeral 3. “Le corresponde a los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño hacer seguimiento por lo menor, una vez cada tres meses a los Planes Estratégicos Institucionales, Planes de acción, y a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG”.*
- Resolución No.000330 del 25 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte” **ARTÍCULO SEPTIMO. – PARÁMETROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** *1. La periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité será por lo menos una vez cada tres meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaria Técnica. (...).* Lo anterior se encontraba establecido de igual forma en la Resolución Interna No. 486 de 2019.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de controles para programar, citar y llevar a cabo las sesiones del Comité acorde a lo establecido.
- Posible falta de compromiso o de tiempo por parte de los integrantes del Comité.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 12

Descripción del(los) riesgo(s):

- El Hallazgo identificado con el presente seguimiento se relaciona con el riesgo “Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión” del proceso “Gestión Organizacional”, e incluido en el mapa de Riesgos de Gestión, riesgo materializado, debido a que aparentemente no se está dando cumplimiento a los requerimientos y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte.

Efecto:

- Se pueden llegar a general Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos
- Pérdida de credibilidad de la entidad.

Réplica:

Mediante memorando No. 2020IE0001069 del 24 de marzo de 2020, se radico el Informe preliminar, indicando que se contaba con dos (2) días hábiles para presentar la Réplica a los Hallazgos y observaciones identificadas en el Seguimiento, transcurrido el termino indicado no se allego a la Oficina de Control Interno la Réplica y soportes requeridos. Por lo anterior el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Establecer cronograma anual para la realización de Comité Institucional de Gestión y de Desempeño, al cual se puedan acceder por medios tecnológicos donde la totalidad de los funcionarios se programen con la debida antelación en sus agendas recordando que es un acto obligatorio, momento en que la alta dirección se reúne decide sobre direccionamiento de la Entidad desde los diferentes aspectos técnicos y funcionales.

H – PO – 03 – 2020: Inobservancia a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas de gestión OCI.

Condición:

Consultado el aplicativo Isolucion, se evidencian debilidades de gestión en los planes de mejoramiento, resultado de las Auditorías Internas de Gestión y de Seguímentos Normativos, toda vez que estos se encuentran sin seguimiento y sin evidencias que subsanen la causa raíz de los mismos, las observaciones No. 184, 260 y 261 se encuentran vencidas, esta situación fue informada a través del memorando No. 2019EI0005622 del 29/10/2019.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 12

Criterio(s):

- Manual de auditoría Interna código SG-MN-002. *El responsable de la unidad auditable (o quien éste designe) registran trimestralmente en el Módulo Mejora de ISOLUCIÓN, los resultados del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de las Auditorías Internas y adjuntan sus respectivos soportes. En que aparte, cual actividad Plan de Mejoramiento Auditorías Internas, literal d.*
- Manual MIPG versión 3 de diciembre 2019, *Política de Control Interno, Primera Línea de Defensa* “Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”.
- Decreto Nacional No. 1083 de 2015, **CAPÍTULO 3 SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO ARTÍCULO 2.2.21.3.6. Ejecución.** *Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento; ARTÍCULO 2.2.21.3.7. Evaluación.* *Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos; ARTICULO 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión.* *El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Se evidencia una posible falta de conocimiento o debilidad en la interpretación del manual del MIPG y en la formulación del plan de trabajo, seguimiento y control en la implementación en la dimensiones y políticas.
- Posible falta de compromiso en los funcionarios encargados de implementar MIPG.
- Posible descuido al gestionar y cargar las evidencias del cumplimiento a las actividades de los Planes de Mejoramiento.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 12

Descripción del(los) riesgo(s):

- El Hallazgo identificado con el presente seguimiento se relaciona con el riesgo “Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión” del proceso “Gestión Organizacional”, e incluido en el mapa de Riesgos de Gestión, riesgo materializado, debido a que aparentemente no se está dando cumplimiento a los requerimientos y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte.

Efecto:

- Se pueden llegar a general Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos
- Pérdida de credibilidad de la entidad.

Réplica:

Mediante memorando No. 2020IE0001069 del 24 de marzo de 2020, se radico el Informe preliminar, indicando que se contaba con dos (2) días hábiles para presentar la Réplica a los Hallazgos y observaciones identificadas en el Seguimiento, transcurrido el termino indicado no se allego a la Oficina de Control Interno la Réplica y soportes requeridos. Por lo anterior el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

- Generar controles que permitan hacer seguimiento a los Hallazgos y Observaciones productos de las auditorias de la Oficina de Control Interno con el fin de evitar que estas continúen en estado vencido, sin evidencias que subsanen la causa raíz del incumplimiento o sin la formulación de plan de mejoramiento.
- Nombrar un enlace para la interacción con la Oficina de Control Interno a fin de tener mayor control y entendimiento de los procedimientos a seguir para la gestión de los Planes de Mejoramiento. Para lo anterior se solicita allegar en el menor tiempo posible el nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona asignada por el Líder del Proceso.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 12

4. CONCLUSION(ES):

Del seguimiento realizado al Comité Institucional de Gestión y de Desempeño para el cuarto trimestre de 2019, se evidenciaron debilidades en la periodicidad de realización de los comités, así como en los temas que se requiere tratar y por ende en su seguimiento.

En desarrollo del seguimiento se evidenciaron tres (3) hallazgos los cuales deben ser gestionados con el propósito de lograr la mejora del proceso Planeación Estratégica y los procedimientos del mismo.

5. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- Se recomienda realizar la evaluación de los resultados del seguimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual y demás planes.
- Establecer Plan de Trabajo para la implementación, avance y mantenimiento del modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG con sus respectivos indicadores de gestión por política.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses

Memorando Remisorio formado por:

James Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Amina Astrid Carabaño Plazas – Profesional Contratista OCI*

Revisó: *Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI*